



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Dirección

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

San Martín de Porres, 23 AGO. 2019

OFICIO MULTIPLE N.º 0460 -2019- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-DIRSEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02Presente. -

Asunto : RECUPERACIÓN DE HORAS POR FERIADO

Referencia : DECRETO SUPREMO N° 002-2019-PCM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y a la vez comunicarle que mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-PCM, se declara días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, durante el año 2019, entre otros, el día 29 de agosto del presente año.

Por lo que, en ese contexto, se dispone la recuperación de una hora (01) diaria como mínimo hasta completar la jornada dejada de laborar, a partir del 02 al 16 de setiembre de 2019, no existiendo prórroga para la recuperación de esta, después de lo cual deberá informar oportunamente a la UGEL N° 02.

Asimismo, se le indica que, el responsable de realizar el control y las tareas durante este periodo de recuperación es el Director de cada Institución Educativa, para lo cual deberá adjuntar un parte de asistencia adicional de la recuperación de horas adicionales a fin de realizar el control respectivo, caso contrario, se realizará el descuento correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para hacer llegar mi consideración y mi estima personal

Atentamente,



LC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02
Rímac

